

13327 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia G-4.201 R. L. T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Eléctrica Remolins» (doña Remedios Pinent Escoda), con domicilio en General Mola, 63 2.º, 3.º, Lérida, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliar la red de distribución de energía eléctrica y E. T. «Vázquez» en término municipal de Torres de Segre.

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 3, línea a E. T. «Farrán» (G. 2.378 A). Final de la línea: E. T. «Vázquez».

Término municipal a que afecta: Torres de Segre.

Cruzamientos: Jefatura Provincial de Carreteras, CN-II, punto kilométrico 452,5; C. T. N. E.; Jefatura Provincial Telecomunicación, línea telefónica; Diputación Provincial de Lérida, desvío de acceso a la carretera N-II a Torres de Segre.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,740.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,05 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera, metálicos y hormigón.

Estación transformadora

Estación transformadora: «Vázquez».

Emplazamiento: Junto «Frigoríficos Vázquez», término municipal de Torres de Segre.

Tipo: Interior, un transformador de 50 KVA., de 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 26 de marzo de 1979.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—981-D.

13328 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: D. 1.005 RLT/M. 78).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de Empresa Nacional «Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Mejorar las condiciones de suministro de la red de distribución en A. T.

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 7 de la línea a E. T. número 1.164.

Final de la línea: Nueva E. T. número 1.164, «Garaje Dalmau».

Término municipal afectado: Lérida.

Cruzamientos: Jefatura Provincial de Carreteras, CN-II, punto kilométrico 463,603; «F. E. C. S. A.», línea, B. T.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,435 (0,417 aéreo y 0,018 subterráneo).

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 118 milímetros cuadrados de aluminio-acero, 3 por 35 milímetros cuadrados de cobre, 3 por 43,1 milímetros cuadrados de aluminio-acero y 3 por 150 milímetros cuadrados de aluminio.

Apoyos: Postes de madera, metálicos y hormigón.

Estación transformadora

Estación transformadora número 1.164, «Junto Gasolinera Dalmau».

Emplazamiento: Término municipal de Lérida.

Tipo: Interior, un transformador de 250 KVA., de 25/0,22-0,127 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 30 de marzo de 1979.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—2.533-7.

13329 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: D. 1.899 RLT/M. 75).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de Empresa Nacional «Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliación de la red de A. T. con derivación a E. T. 1.009, «Viviendas Guasch», en término municipal de Lérida.

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 12, derivación a E. T. 1.003.

Final de la línea: E. T. número 1.009.

Término municipal afectado: Lérida.

Cruzamientos: Diputación Provincial, carreteras; Ayuntamiento: Viales; C. T. N. E., línea telefónica; «H. E. C. S. A.»: Línea B. T.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,484 aéreos y 0,07 subterráneos.

Número de circuitos y conductores: uno de 3 por 43,1 milímetros cuadrados de aluminio-acero y uno de 3 por 150 milímetros cuadrados de aluminio.

Apoyos: Postes de madera y hormigón.

Estación transformadora

Número 1.009, «Viviendas Guasch».

Emplazamiento: Calle Primera Bandera F.E. de Cataluña, en término municipal de Lérida.

Tipo: Interior, dos transformadores de 250 KVA., 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.